

	COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		Código: FR-GC100-16
			Fecha: 03-11-2015
			Página 1 de 5 V:01

Villavicencio, 09 de diciembre de 2022

Señor

JOSE ANTONIO CESPEDES TOVAR

C.C. 17.322.559 de Villavicencio -Meta

NIT. 17322559-9

Dirección: CRA 39 NRO. 5B-10 V/BOLIVAR - Villa Bolívar

TELEFONO: 3102439690

Correo electrónico: notichepe@yahoo.es

La Ciudad

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación publica CMC-027 de 2022 – CONTRATO 144 DE 2022 – MODULO 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 05 de diciembre de 2022, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Instituto de Turismo dentro del proceso que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.**

Que, la suscrita Directora, acepta la recomendación hecha por el comité evaluador dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía.

Que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta y perfeccionado el acuerdo de voluntades, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta presentada el día 05 de diciembre de 2022, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el CONTRATO celebrado con propuesta presentada por **JOSE ANTONIO CESPEDES TOVAR**, identificado con C.C. 17.322.559 de Villavicencio -Meta - NIT. 17322559-9, por la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE – IVA INCLUIDO**, la cual se registrá en todo caso por lo dispuesto en la Invitación Publica CMC-027 de 2022, la compilación de normas realizadas por el Decreto 1082 de 2015, por su oferta y por lo aquí acordado:

	COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Código: FR-GC100-16
		Fecha: 03-11-2015
		Página 2 de 5 V:01

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	No. 144 DE 2022
FECHA DEL CONTRATO	09 DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 R/L. MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	JOSE ANTONIO CESPEDES TOVAR C.C. 17.322.559 de Villavicencio -Meta NIT. 17322559-9 Dirección: CRA 39 NRO. 5B-10 V/BOLIVAR - Villa Bolívar TELEFONO: 3102439690 Correo electrónico: notichepe@yahoo.es La Ciudad
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE – IVA INCLUIDO
TERMINO DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DIECIOCHO (18) DÍAS, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EN ESTE ASPECTO SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE PERFECCIONAMIENTO Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL Y EL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SALVO QUE SE CUENTE CON VIGENCIA FUTURA.
ITEMS DEL CONTRATO	
SERVICIOS	

IMPUTACION PRESUPUESTAL	232020200908, Actualización Promoción y Mercadeo de la campaña Enamórate de Villavicencio – Meta – SGP, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 371 del 01 de diciembre de 2022, expedido por la subdirección administrativa y financiera.
GARANTIAS: Por la modalidad del proceso no se exigirán garantías a los oferentes que participen en el mismo, en atención a la normatividad aplicable <i>Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:</i> Empréstito, Interadministrativos Contratos de seguro Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía) En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:	

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Código: FR-GC100-16

Fecha: 03-11-2015

Página 3 de 5 V:01

Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
En la adquisición en grandes superficies
En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

FORMA DE PAGO	<p>En un solo pago, previa factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto del Instituto de Turismo de Villavicencio, bajo la imputación presupuestal.</p> <p>REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) cuenta de cobro y/o factura (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos) (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique. (vi) acta de finalización, en caso de que aplique. (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique. <p>El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.</p>
SUPERVISION DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Directora General del Instituto quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. 5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	<p>En cumplimiento del objeto del contrato el INSTITUTO se compromete:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	<p>Son DERECHOS GENERALES del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Código: FR-GC100-16

Fecha: 03-11-2015

Página 4 de 5 V:01

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son **OBLIGACIONES:** El proponente seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas para las diferentes actuaciones que surjan del Instituto de Turismo de Villavicencio, y se compromete con el INSTITUTO a: sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá emitir las cuñas con las siguientes especificaciones técnicas:

MODULO	CONDICION TECNICA - DESCRIPCION
5	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 11:00 am a 12:00 pm en frecuencia modulada.

2. El contenido de las cuñas será proporcionado previamente por el supervisor del contrato asignado por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
3. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entrega del debido informe escrito con anexos fotográficos y acta de entrega.
2. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimiento del objeto contratado
3. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
4. Asumir los descuentos exigidos de ley
5. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución de este.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MODULO	CONDICION TECNICA - DESCRIPCION
5	Emitir 50 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 11:00 am a 12:00 pm en frecuencia modulada.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO; libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por EL INSTITUTO, a EL CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.



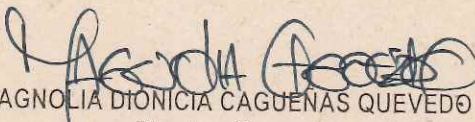
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Código: FR-GC100-16

Fecha: 03-11-2015

Página 5 de 5 V:01

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
CESION DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en caso de existir.
TERMINACION DEL CONTRATO	Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que así lo disponga. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las garantías, si es el caso a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción de la vigencia del presente contrato. Si el contratista no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio – Meta.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se perfecciona con la comunicación de la presente aceptación y su correspondiente oferta presentada por el CONTRATISTA. Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y elaboración del Acta de Inicio, de conformidad con el Artículo 41 Ley 80 de 1993.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Al presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que sean aplicables.


MAGNOLIA DIONICIA CAGUENAS QUEVEDO
Directora General

Proyectó: Felipe Malagón Ninco – Abogado Contratista



